



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DAEM

Decre. de
PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA
GASTOS.

TREHUACO, 20 NOV 2018

DECRETO ALCALDICO PERSONAL N° 0710/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior que dispone el traspaso de los Establecimientos Educacionales a la Municipalidades, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal,

La Ley 20.248 del año 2008 del Ministerio de Educación Subvención Escolar Preferencial.

El Decreto Alcaldicio N° 0776 del 29 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del DAEM para el año 2018.

La Resolución Exenta N° 3122 del 25 de junio de 2018, del Ministerio de Educación que autoriza pago de Subvención Anual de Proretención, correspondiente al año 2018

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y Doña **DEMESIA DEL TRANSITO GARRIDO RAMIREZ, Rut N° [REDACTED]**, domiciliada en [REDACTED] Comuna de Ninhue, por el cual esta última se compromete a cumplir las funciones contempladas en el Artículo 1° de este instrumento.

2.- Ordénese la cancelación de \$ 2.625.000.- (dos millones seiscientos veinticinco mil pesos), impuesto incluido, según lo señalado en el artículo N° 2° y 3° del Contrato de Prestación de Servicios.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a los fondos percibidos por concepto de Subvención Proretención año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/BJS/irs
DISTRIBUCION

Archivo Catedra Fuerchero, Archivo Decretos Alcaldicios, Of. de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaria DAEM.





REPÚBLICA DE CHILE
VIII REGIÓN DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DAEM

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA
GASTOS.

TREHUACO,

20 NOV 2018

DECRETO ALCALDÍCIO PERSONAL N° 0776

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior que dispone el traspaso de los Establecimientos Educacionales a la Municipalidades, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal,

La Ley 20.248 del año 2008 del Ministerio de Educación Subvención Escolar Preferencial.

El Decreto Alcaldicio N° 0776 del 29 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del DAEM para el año 2018.

La Resolución Exenta N° 3122 del 25 de junio de 2018, del Ministerio de Educación que autoriza pago de Subvención Anual de Proretención, correspondiente al año 2018

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y Doña **DEMESIA DEL TRANSITO GARRIDO RAMIREZ, Rut N° [REDACTED]**, domiciliada en calle 21 de mayo N° 830, Villa Arturo, Comuna de Ninhue, por el cual esta última se compromete a cumplir las funciones contempladas en el Artículo 1° de este instrumento.

2.- Ordénese la cancelación de \$ 2.625.000.- (dos millones seiscientos veinticinco mil pesos), impuesto incluido, según lo señalado en el artículo N° 2° y 3° del Contrato de Prestación de Servicios.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a los fondos percibidos por concepto de Subvención Proretención año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/RCB/
DISTRIBUCIÓN MUNICIPAL

Archivo Carpeta Funcionario, Archivo Decretos Alcaldíos, Of. de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas, DAEM, Archivo Secretaria DAEM.

UNIDAD DE CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL

V.º R.º ASESOR JURÍDICO

El Prestador de Servicios se compromete a realizar el servicio de alimentación, para la jornada "Terapia de la Risa" con alumnos y alumnas de los establecimientos educacionales de las Escuelas Básicas: Minas de Leuque, Maitenco, Valle Lonquen y Liceo República del Paraguay, como una forma de promover la formación espiritual, ética moral, afectiva y física de los estudiantes y sus formas de expresión en el quehacer cotidiano, generando un estilo distinto de resolver los conflictos que surgen entre los actores de la comunidad educativa, a través de procesos participativos, promoviendo un clima de Convivencia Escolar positivo.

La suma de \$ 2.625.000

Los servicios se realizaran el día 19



Municipalidad de Trehuaco
Departamento Comunal de Educación

ORDEN DE PEDIDO INTERNO N° 078 /

Trehuaco, 26 de octubre de 2018

VISTOS:

1. El D. A. N° 0776/29.12.2017, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2018, Ley N° 19.886/30.07.2003, bases de contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, Decreto N° 1179/19.12.2003 del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los sistemas, que se refieren los Art. N° 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886, el D.A. N° 114-A del 01 de octubre de 1981, que crea el Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratación de Servicios de Alimentación para Jornada de Convivencia enmarcada en actividades de Subvención Proretención.

COMPRESE:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de alimentación para jornada de "Terapia de la Risa" con alumnos y alumnas de los siguientes establecimientos educacionales: minas de Leuque, Maitenco, Valle Lonquen y Liceo Polivalente República Del Paraguay, como una forma de promover la formación espiritual, ética moral, afectiva y física de los estudiantes y sus formas de expresión en el quehacer cotidiano, generando un estilo distinto de resolver los conflictos que surgen entre los actores de la comunidad educativa, a través de procesos participativos, promoviendo un clima de convivencia escolar positivo.

Obj. Fondos Proretención.
Departamento de Educación
SECCIÓN FINANZAS
TREHUACO
Encargada de Adquisiciones

Jefe Comunal
Educación
Jefe Depto. De Adm. de Educación (S)